



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.242/85

VISTO:

La renuncia interpuesta por el señor Hugo Alfredo Yarade al / cargo de auxiliar de laboratorio de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, categoría 11 del agrupamiento técnico; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundamentada en el hecho de que la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Estado y Servicios Públicos le ha reconocido el derecho al beneficio de jubilación por invalidez, según la resolución cuya copia obra a Fs. 2;

Que dicho reconocimiento no implica la inmediata percepción // del beneficio jubilatorio, por lo que el artículo 10, inciso f), del Decreto / N° 3.413/79 establece que: "En el supuesto que la incapacidad esté amparada // por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional respectivo acuerde el beneficio, se le abonará el noventa y cinco por ciento (95%) del monto que se estime le corresponda como haber jubilatorio, por un plazo máximo de doce (12) meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo del haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional al que efectuó el pago";

Que el referido 95%, según los cálculos efectuados con intervención de la oficina de cómputos de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Regional Salta, asciende a \$ 36,85, pero considerando que el mínimo / legal que rige actualmente es de \$ 58,89, el 95% a liquidar será de \$ 55,95 mensuales;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal y lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Hugo Alfredo YARADE, L.E.N° 7.253.962, como agente categoría 11 del agrupamiento técnico de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, a partir del 1 de Diciembre en curso, por el / motivo referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del señor Hugo Alfredo YARADE, de la suma de australes cincuenta y cinco con noventa y cinco centavos / (\$ 55,95) mensuales, correspondiente al 95% del monto que le corresponde como / haber jubilatorio, desde el 1 del corriente mes y hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le acuerde el beneficio, por un plazo máximo de doce (12) meses, de acuerdo a lo previsto por / el artículo 10, inciso f), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION N° 1366 - 85